

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 114/2006

ASUNTO: DIRECTORIO – ACLARA RESOLUCIONES DE DIRECTORIO 109/2006 Y 110/2006 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2006, QUE AGRADECEN Y PRESCINDEN DE LOS SERVICIOS DEL SUBGERENTE DE AUDITORIA 1, LIC. JAVIER MENDOZA ELIAS Y DEL SUBGERENTE DE AUDITORIA 2, LIC. MILKO ZEGARRA URREJOLA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 109/2006 de 28 de noviembre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 110/2006 de 28 de noviembre de 2006.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Directorio N° 109/2006, el Directorio resolvió agradecer los servicios profesionales del Subgerente de Auditoria 1 de la Gerencia de Auditoria Interna, Lic. Javier Angel Mendoza Elías y prescindir de ellos en la Institución a partir del 28 de noviembre de 2006.

Que mediante Resolución de Directorio N° 110/2006, el Directorio resolvió agradecer los servicios profesionales del Subgerente de Auditoria 2 de la Gerencia de Auditoria Interna, Lic. Milko Zegarra Urréjola y prescindir de ellos en la Institución a partir del 28 de noviembre de 2006.

Que es necesario aclarar la fecha efectiva desde la que el Lic. Javier Mendoza y el Lic. Milko Zegarra dejaron de ejercer funciones como Subgerente 1 y Subgerente 2 de la Gerencia de Auditoria Interna, respectivamente.

Que es atribución del Directorio conforme lo establecido por el artículo 54 inciso a) de la Ley N° 1670 dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna dicha Ley.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Directorio N° 109/2006, el Directorio resolvió agradecer los servicios profesionales del Subgerente de Auditoria 1 de la Gerencia de Auditoria Interna, Lic. Javier Angel Mendoza Elías y prescindir de ellos en la Institución a partir del 28 de noviembre de 2006.

Que mediante Resolución de Directorio N° 110/2006, el Directorio resolvió agradecer los servicios profesionales del Subgerente de Auditoria 2 de la Gerencia de Auditoria Interna, Lic. Milko Zegarra Urréjola y prescindir de ellos en la Institución a partir del 28 de noviembre de 2006.

Que es necesario aclarar la fecha efectiva desde la que el Lic. Javier Mendoza y el Lic. Milko Zegarra dejaron de ejercer funciones como Subgerente 1 y Subgerente 2 de la Gerencia de Auditoria Interna, respectivamente.

Que es atribución del Directorio conforme lo establecido por el artículo 54 inciso a) de la Ley N° 1670 dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna dicha Ley.

Que el artículo 11 numeral 30 del Estatuto del BCB concordante con el artículo 54 inciso n) de la Ley N° 1670, establecen que el Directorio del BCB tiene atribuciones para formular las políticas relativas al manejo interno del BCB, así como aprobar las políticas y reglamentos relativos al régimen interno del BCB y de administración de recursos humanos.

Que el artículo 11 numerales 1 y 51 del Estatuto del BCB, señalan que el Directorio del BCB tiene atribuciones para aprobar las decisiones generales y dictar las normas que fueren necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como otras disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

POR TANTO, EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA RESUELVE:

Artículo 1.- Aclarar en el Artículo 1 de la Resolución de Directorio N° 109/2006 de 28 de noviembre de 2006, la fecha efectiva desde la que se agradece los servicios profesionales del Lic. Javier Angel Mendoza Elías y se prescinde de ellos en la Institución, de acuerdo al texto siguiente:

DICE:

Artículo 1.- Agradecer los servicios profesionales del Lic. Javier Angel Mendoza Elías y prescindir de ellos en la Institución a partir del 28 de noviembre de 2006.

DEBE DECIR:

Artículo 1.- Agradecer los servicios profesionales del Lic. Javier Angel Mendoza Elías y prescindir de ellos en la Institución desde el 29 de noviembre de 2006.”

Artículo 2.- Aclarar en el Artículo 1 de la Resolución de Directorio N° 110/2006 de 28 de noviembre de 2006, la fecha efectiva desde la que se agradece los servicios profesionales del Lic. Milko Zegarra Urréjola y se prescinde de ellos en la Institución, de acuerdo al texto siguiente:

DICE:

Artículo 1.- Agradecer los servicios profesionales del Lic. Milko Zegarra Urréjola y prescindir de ellos en la Institución a partir del 28 de noviembre de 2006.

DEBE DECIR:

“**Artículo 1.-** Agradecer los servicios profesionales del Lic. Milko Zegarra Urréjola y prescindir de ellos en la Institución desde el 29 de noviembre de 2006.”

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 05 de diciembre de 2006

Raúl Garrón Claure

Hugo Dorado Aranibar

Jorge Casso Echart

Hugo Argote Argote